República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número: DI-2025-139-APN-D#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

Referencia: Apruebase la Prórroga de la Contratación Directa N° 37/2024 por el "Servicio de Alquiler de Dispenser de Agua Frio/Calor con Conexión a Red", por el término de SEIS (6) meses. EX-2024-40914232- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-40914232- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-311-APN-D#IOSFA, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Contratación Directa N° 37/2024 por el "Servicio de Alquiler de Dispenser de Agua Frio/Calor con Conexión a Red", por un importe total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 5.796.000,00) por un periodo de SEIS (6) meses, con opción a prórroga.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación, y difusión a la Subgerencia de Sistemas en la página web del IOSFA mediante CD-2024-102401172-APN-SCC#IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de la orden de compra N° 91/2024 a favor de la firma "CRYS LINERWATER S.R.L." (CUIT 30-71763665-8), y orden de compra N° 92/2024 a favor de la firma "FISCHETTI Y CIA S.R.L." (CUIT 33-54146376-9), cuyo vencimiento opera con fecha 31 de marzo del 2025 (CD-2024-102404718-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 22, establece que el contrato será por un período de SEIS (6) meses con opción a prórroga por un período de SEIS (6) meses más, de acuerdo lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2025-17746439-APN-UTYRHA#IOSFA, ME-2025-17978042-APN-DPMP#IOSFA y ME-2025-20917872-APN-SESP#IOSFA, la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Antártida, Delegación Provincial Mar del Plata y Subgerencia de Efectores Sanitarios Propios respectivamente, accedieron a que se gestione la prórroga de las Ordenes de Compra citadas precedentemente, por un periodo de SEIS (6) meses más.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a las firmas adjudicadas, si acceden a la opción a prórroga del

contrato en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente, dando ambas la conformidad al requerimiento de prorrogar del contrato, solicitando no obstante, efectuar una adecuación a los precios adjudicados oportunamente, conforme surge de CD-2025-24742662-APN-SCC#IOSFA y CD-2025-24743575-APN-SCC#IOSFA.

Que, atento lo solicitado por los adjudicatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Régimen General, se solicitó a la Gerencia Económico Financiera realizar la evaluación técnica necesaria y el informe correspondiente.

Que por ME-2025-26740275-APN-SP#IOSFA, la Subgerencia de Presupuesto efectuó el informe correspondiente, siendo de opinión que el porcentaje de incremento para la renovación del contrato solicitado por la firma CRYS LINERWATER S.R.L. en un DIECISIETE COMA SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (17,64%), y por la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L. en un OCHO COMA SETENTA POR CIENTO (8,70%), es ACEPTABLE, para el Instituto

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2025-29942659-APN-SCC#IOSFA.

Que, atento lo establecido en el último párrafo del artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, a los efectos de utilizar la opción de prorrogar el contrato, la orden de compra debe emitirse antes del vencimiento del plazo originario del contrato, el cual operó con fecha 31 de marzo de 2025.

Que en razón de tratarse de un servicio indispensable y esencial para el funcionamiento de la obra social, y toda vez que se han cumplimentado con los pasos previstos por la normativa vigente para llevar a buen término la medida solicitada, pero la demora en su finalización obedeció a razones burocráticas y de gestión; y a efectos de evitar un dispendio de tiempo, recursos humanos y económicos, tendientes a la concreción de un nuevo acto contractual, contrario a los intereses del IOSFA, se entiende conveniente aprobar la presente medida, fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que mediante IF-2025-46571209-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto Nº 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23° y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruebase la Prórroga de la Contratación Directa N° 37/2024 por el “Servicio de Alquiler de Dispenser de Agua Frio/Calor con Conexión a Red”, por el término de SEIS (6) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, de conformidad con los funamentos expuestos en los ocnsiderandos de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Apruebase la adecuación de precios del DIECISIETE COMA SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (17,64%) del valor total del contrato, a favor de la firma CRYS LINERWATER S.R.L, CUIT 30-71763665-8, de conformidad con los fundamentos expuestos en los condieradndos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogase por un periodo de SEIS (6) meses, a la firma CRYS LINERWATER S.R.L, CUIT 30-71763665-8, por un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 2.880.000,00).

ARTICULO 4°.- Apruebase la adecuación de precios del OCHO COMA SETENTA POR CIENTO (8,70%) del valor total del contrato, a favor de la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L CUIT 33-54146376-9, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°.- Prorrogase por un periodo de SEIS (6) meses, a la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L CUIT 33-54146376-9, por un importe total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 3.639.276,00).

ARTICULO 6°.- Emítase las órdenes de compra correspondientes, en los términos del Artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a conformarlas, las cuales entrarán en vigencia a partir del vencimiento de las Ordenes de Compra Nº 91/2024 y Nº 92/2024.

ARTICULO 7°.- Comuníquese a las firmas adjudicadas el resultado de lo actuado.

ARTICULO 8°.- Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 9°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

Digitally signed by FIOCHI Luis Roberto
Date: 2025.05.14 16:50:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luis Roberto Fiochi
Presidente
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.14 16:50:15 -03:00